

siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 11 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1376.- Habiéndose intentado notificar a D. ENRIQUE ANDREU BENÍTEZ, el inicio de Declaración del Ruina Inminente del inmueble sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 79 (ANTES 81), del que es propietario, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 23/04/07 registrado al núm. 0937, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Fomento de fecha, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 79 (ANTES 81) se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. ENRIQUE ANDREU BENÍTEZ Y DESOCUPADO constando en el mismo, el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura que a continuación se transcribe:

" En relación a la petición formulada verbalmente por la Dirección General de Arquitectura acerca del estado de la edificación situada en la calle Canteras del Carmen C/A 79 (antes 81) perteneciente al Barrio del Polígono Residencial La Paz, una vez girada visita de inspección al mismo informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación que alberga una vivienda unifamiliar siendo medianera por su izquierda y exenta por su derecha con fachadas a la calle antes referida y a su espalda la calle B de las propias Canteras del Carmen. Es de una planta de altura, situada a nivel de calle y en la actualidad está deshabitada. La superficie del solar es de unos 39 m2.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria sobre los que apoya la vigería de madera, con tablero de mortero, reforzado con varillas metálicas, impermeabilizadas con láminas asfálticas.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente ya que a consecuencia de un incendio, al parecer provocado, se han producido daños considerables en la vivienda. Dichos daños consisten en:

-Degradación de las vigas de madera, por haber ardido en profundidad, con grave riesgo de cedimiento o fractura.

-Riesgo de desplome de forjados de cubierta por debilitamiento de las viguetas. Asimismo pueden desplomarse las paredes por la misma causa.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio.

Los elementos verticales portantes, muros, se encuentran afectados por el calor soportado, mostrando desprendimientos del recubrimiento y disgregaciones superficiales de materiales.

La vivienda dada su configuración y situación no posee unas condiciones higiénicas suficientes.

Por otra parte se constata la falta de medidas de seguridad en puertas y ventanas que impidan o dificulten el acceso a la misma, presentan indicios de haber sido utilizada por ocupantes ocasionales. Estas circunstancias implica cierto riesgo de salubridad.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos